



PLENO ORDINARIO
DE 18 DE JULIO DE 2000

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de julio de dos mil, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Jon Agirre Garmendia, Urko Irastortza Aldanondo y José Antonio Dopazo Martín.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Inazio Estensoro Eskisabel.

No asisten los concejales Julio Ibañez Urteaga y José Luis Otamendi Romero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurutuza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de junio de 2000, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Estensoro.

III.- RECLAMACIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE VERTIDO.-

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte ha remitido a este Ayuntamiento la liquidación del canon de vertido correspondiente a 1999.

Al igual que ocurre con las liquidaciones de los años anteriores, este Ayuntamiento considera que a partir del año 1995 no debe abonar dicho canon habida cuenta de que se paga al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa el canon de financiación de infraestructuras y por ello y en virtud de un decreto de alcaldía ha presentado recurso de reposición contra dicha liquidación.

Ante ello se da cuenta al Pleno para que éste ratifique este decreto de alcaldía.

A la vista de ello, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda ratificarse en el recurso de reposición presentado contra la liquidación del canon de vertido correspondiente a 1999.

...///...



...///...

IV.- CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACERA DEL S.G.6 DEL A.U.5.-

Para dar continuidad a la acera construida como consecuencia de las obras del Sector 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y al objeto de ejecutar la acera en la calle Hirigoien, desde los terrenos del Caserío Untzindegi hasta la Casa Torrecil, en el Area Urbanística 5, Sistema General 6, se quiere firmar un convenio urbanístico con los propietarios afectados por esta acera.

Este convenio urbanístico dispondrá que D. José Angel Garmendia Aldanondo, D^a. María Begoña Begiristain Auzmendi y D. Fernando Aguado Ayerdi y su esposa D^a. Isabel Telleria Gurrutxaga cederán el terreno necesario para la ejecución de esta acera.

El Ayuntamiento de Lazkao se obliga a que en los documentos de planeamiento y gestión que se presenten para el desarrollo de dicho ámbito, se le reconozcan a D. José Angel Garmendia Aldanondo y a D^a. María Begoña Begiristain Auzmendi, como suyas y con aprovechamiento, las superficies de terreno que ahora ceden.

Por cuanto respecta a D. Fernando Aguado Ayerdi y a su esposa D^a Isabel Telleria Gurrutxaga, los derechos urbanísticos de la superficie que ceden y del resto del terreno que se reservan, se determinarán una vez deducidos los aprovechamientos consumidos en su momento con la construcción del edificio sito en Calle Hirigoien 1.

Las obras de habilitación de la acera en la superficie cedida por los Sres. Aguado-Telleria y Begiristain, serán ejecutadas y financiadas por el Ayuntamiento de Lazkao.

Por su parte, D. José Angel Garmendia Aldanondo, correrá con los gastos de las obras que se ejecuten sobre la superficie de parcela que cede.

En el momento en que se produzca el desarrollo del Area urbanística 5, el Ayuntamiento se resarcirá de quienes ostenten los derechos edificatorios en la Unidad de las cantidades adelantadas para urbanizar el ámbito.

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar este convenio urbanístico.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio.

V.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

